



Resolución Administrativa N° 425 -2019-MINAGRI-PSI-OAF

Lima, 29 de noviembre de 2019

VISTOS:

(1) La Carta S/N-2019-CPR-PSI, de fecha 17 de marzo de 2019, (2) el Memorando N° 8667-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 19 de noviembre de 2019, del Director de Infraestructura de Riego, (3) el Memorando N° 411-2019-MINAGRI-PSI-OAF-LOG, de fecha 21 de noviembre de 2019, del Especialista en Logística, (4) Informe N° 372-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del 28 de noviembre de 2019, del Contador; (5) el Informe Legal N° 711-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 29 de noviembre de 2019, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441, establece que la autorización para el Reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que el gasto se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la directiva en mención, luego de haberse verificado por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) la prestación satisfactoria de los servicios; y, c) el cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad y oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, regula el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, cuyo objetivo es regular la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones, pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, conforme al artículo 3° de dicho decreto supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio. Asimismo, el artículo 7° de la norma en mención señala que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Oficina de Administración y Finanzas



Que, de acuerdo con el literal b), del numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el numeral 5.2 del artículo 5° y numeral 168.1 del artículo 168° del Reglamento del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el área usuaria es la responsable de supervisar y dar la conformidad del servicio;

Que, mediante el documento del visto (1), el Ing. PERALTA RUIZ CARLOS ENRIQUE, solicita el reconocimiento de crédito devengado por la cancelación del ÚNICO ENTREGABLE por haber desarrollado el "Servicio de Formulación de Estudios de Ingeniería Básica a Nivel Pre Inversión del Proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal Chimbote", por el importe de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante el documento del visto (2), la Dirección de Infraestructura de Riego, otorga la conformidad al servicio y recomienda se realice el trámite de reconocimiento de pago, con base al Informe N°4353-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de la Oficina de Estudios y Proyectos;

Que, mediante el documento del visto (3), el Especialista en Logística concluye que la prestación ha sido realizada de forma satisfactoria y cumpliendo con los requerimientos contractuales establecidos en la Orden de Servicio N° 2018-03354, la misma que cuenta con las conformidades del servicio por parte del área usuaria y acorde a lo establecido en los términos de referencia, determinando que el proveedor ha incurrido en penalidad por un atraso de 2 días en la presentación del entregable, por lo cual se le debe aplicar la penalidad por la suma de S/ 1, 000.00 (Un Mil con 00/100 Soles);

Que, a través del documento del visto (4), el Contador de la Oficina de Administración y Finanzas, concluye que el expediente de pago no fue devengado dentro del periodo presupuestal 2018, toda vez que no le fuera remitido en su oportunidad, habiéndolo recibido al cierre del ejercicio presupuestal en mención, y recomienda se emita la Resolución Administrativa de Reconocimiento de Devengado de acuerdo al marco legal vigente, y al siguiente detalle;

ÍTEM	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN SERVICIO	CCP	PARTIDA DE GASTO	IMPORTE	PENALIDAD
1	PERALTA RUIZ CARLOS ENRIQUE	"Servicio de Elaboración de los Estudios de Ingeniería Básica, necesaria para la pre inversión: Rehabilitación y Mejoramiento del Canal Chimbote"	930	26.81.21	S/ 30, 000.00	S/ 1, 000.00

Que, a través del documento del visto (5), la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la obligación señalada, constituye un crédito que cumple con los requisitos previstos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", y recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas continuar y culminar los trámites conducentes a la emisión de la resolución respectiva reconociendo dicho crédito devengado;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Oficina de Administración y Finanzas



Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, ha aprobado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 930-2019, a fin de garantizar los recursos para atender el gasto correspondiente al reconocimiento de pago al proveedor en mención;

Que, por los fundamentos expuestos corresponde emitir el acto administrativo que reconozca la obligación de pago a favor del citado proveedor, por el importe detallado aprobado para el ejercicio fiscal 2019.

Contando con el visto de las áreas de Logística, Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la obligación de pago a favor del Sr. PERALTA RUIZ CARLOS ENRIQUE, por el importe de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), por la cancelación del Único Entregable del "Servicio de Formulación de Estudios de Ingeniería Básica a Nivel Pre Inversión del Proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal Chimbote", de acuerdo a la conformidad del servicio emitida por la Dirección de Infraestructura de Riego, la Oficina de Estudios y Proyectos, el Supervisor de los Estudios, la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo, el Evaluador responsable de la verificación del servicio, y el Coordinador de Reconstrucción con Cambios; como áreas usuarias y únicas responsables de la ejecución y supervisión del servicio.

ARTÍCULO 2°.- APLICAR la retención por concepto de penalidad por la suma de S/ 1, 000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.-AUTORIZAR al Área de Tesorería el pago correspondiente al proveedor; siendo que el egreso que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR los actuados a la Secretaría Técnica de Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del PSI, para que inicie las acciones necesarias a efecto de determinar la presunta responsabilidad de quien corresponda por los hechos descritos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- REMITIR copia de la presente Resolución a las Áreas de Tesorería y Contabilidad, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI


ECON-IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

